

## ***ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL***

Juan Ramón de la Fuente, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica, así como en el 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad al proceso de transformación estructural de la Universidad Nacional iniciado en este año, que facilite la reforma de sus instituciones, principalmente en las dependencias directas de la Rectoría.

Que por la profundidad de la reforma estructural que se ha planteado, este proceso ha tenido que ser realizado gradualmente y sin afectar las funciones básicas de la administración central.

Que dentro de este proceso se han seguido criterios de compactación de estructuras y de racionalidad en el gasto, por lo que se ha tomado la decisión de suprimir algunas áreas no prioritarias, o bien, que por razón de competencia deban aglutinarse evitando con ello las posibles duplicidades al máximo.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

*Primero.*- Desaparecen de la estructura de la Secretaría General las coordinaciones de Servicios Académicos y de Programas Académicos.

*Segundo.*- Desaparecen de la estructura de la Secretaría Administrativa, las direcciones General de Normatividad y Sistemas Administrativos, y la de Servicios Comerciales.

*Tercero.*- Desaparece la Dirección General de Desarrollo Institucional, perteneciente a la extinta Secretaría de Planeación.

*Cuarto.*- Se crea la Dirección General de Estadística y Desarrollo Institucional, con adscripción a la Coordinación General de Reforma Universitaria.

## TRANSITORIOS

*Primero.*- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su fecha y se publicará para conocimiento de la comunidad en *Gaceta UNAM*.

*Segundo.*- Los ajustes correspondientes en cuanto a recursos humanos, financieros y materiales, así como tratándose de espacios físicos, se harán en estricto apego a la Legislación Universitaria y demás disposiciones aplicables.

*Tercero.*- Los aspectos laborales de la reestructuración serán atendidos con estricto apego a la normatividad aplicable.

*Cuarto.*- Las funciones de las direcciones generales que por este acuerdo desaparecen serán evaluadas y redistribuidas en la nueva estructura administrativa.

*Quinto.*- Los asuntos que se encuentren pendientes de resolver a la fecha del presente acuerdo en las dependencias que desaparecen, serán evaluados y en su caso, transferidos a alguna otra para su desahogo.

*Sexto.*- Con la creación de la Dirección General de Estadística y Desarrollo Institucional se fusionan las estructuras, recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones, de las direcciones generales de Desarrollo Institucional y la de Estadística y Sistemas de Información Institucional.

*Séptimo.*- La Contraloría intervendrá en los procesos de reestructuración motivo del presente acuerdo, dentro del ámbito de sus facultades.

*Octavo.*- El presente acuerdo deja sin efecto a sus similares expedidos con antelación en lo que se opongan.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, D.F. 13 de marzo de 2000

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

Publicado en *Gaceta UNAM* el día 27 de marzo de 2000.